

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 24 DE MARZO DE 1914.

NUM. 23.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

## Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 5 al 11 de enero de 1914.

*Nacimientos*

Hombres 3, Mujeres 0. . . . . 3

*Presentaciones*

Ninguna.

*Matrimonios*

Aurelio Calle y Avelina Islas.

*Niños vacunados*

Hombres 20, Mujeres 29 . . . . . 49

*Enfermos remitidos al Hospital*

Hombres 5, Mujeres 2 . . . . . 7

*Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas*

Viruelas . . . . . 15

Tuberculosis pulmonar . . . . . 4

Tifo . . . . . 1

*Defunciones*

Herlindo Pérez, Antonio Vargas, Dolores Rangel, Josefa Rangel, Marcos Islas, Esperanza García, José Sánchez, Antonia Peña, Salomé Ramos, Eleuterio Morán, Antonio Acosta, Lucio Oliver, Juana Hernández, Antonio Monsalvo, Guadalupe Waldo, Teresa Zúñiga, José Monroy, Benita Castro, Sebastián Hernández, Felipe Trejo, Jacobo Castro, Cándido Chavarría, Agustín Arias, M. Félix Hernández, Florencio Moctezuma, Porfirio Juárez, Eustolia Valencia, Juana Peña, Tomás Hernández, Teófilo Romero, Brígida Zamora, Manuel Cruz, Cirilo Trejo, Soledad Cruz, Margarita Misiños, Nemesia Osorio, Alfredo Moreno, Odilón Paredes, María de Jesús Fernández, Rafael Alvarado, Antonia Peralta, Agustín Hernández, Martiniana Martínez, José Cruz Cano, Jesús Torres, Eulalio González, Josefino Padilla, María Juárez, Soledad Lugo, José Valdez, Alfonso Trejo, Emilia Cortés, Adolfo Escamilla, Carmen Hernández, Feliciano Rodríguez, María Doria Reséndiz, Luis Mares, Carlota Baños, Pedro Ruiz, Juan Orozco, Crisóforo Martínez, Crispina González, Trinidad Pérez, Dionisia Carbajal, Francisco Muñoz, Manuela Róvelo, Refugio Flores, Reyes Carbajal, Tomasa Crescencia Hernández, Albina Rodríguez, Andrés Téllez, Feliciano Martínez, José Washington, Anto-

nio Vázquez, Enrique Torres, Juana Aldana, Roberto Hernández, Luciano Oliver, Isaura García, Vicente Alvarado, Nicolasa García, Nueve fetos.

*Animales incinerados en el Horno Crematorio*

Caballos . . . . .	3
Burros . . . . .	2
Yeguas . . . . .	1
Mulas . . . . .	1

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad*

Novillos . . . . .	165
Vacas . . . . .	14
Carneros . . . . .	52
Ovejas . . . . .	78
Chivos . . . . .	223

*Ministrado por el Municipio*

Petróleo para la Gendarmería, litros . . . . .	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros . . . . .	8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros . . . . .	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros . . . . .	3

*Obras Materiales*

Se hicieron: frente a Palacio de Gobierno 10 Mts. citarilla, 76 Mts. banqueta. En el jardín de San Francisco: 8 Mts. aplanado de tezontle. En las Calles de Morelos: 90 Mts. empedrado con mezcla. En varias Calles de la Ciudad: se destaparon 50 Mts. de atarjea. En el Tívoli Obreros se hicieron y amacizaron 24 armazones para tribunas. En el Rastro de Ciudad se enlozaron 23 Mts.<sup>2</sup>

## EL AGUAMIEL Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS.

POR EL PROF. VALDEMAR CHRISTENSEN QUIMICO Y BIOLOGO.

[CONTINUA]

### II.—¿Sería conveniente dificultar o impedir la venta de pulque?

Además, el pulque contiene una cantidad apreciable de levaduras, lo que es de suma importancia cuando se considera que por esta razón no constituye solamente un intoxicante, sino un alimento de notable fuerza nutritiva. Es bien conocido que la levadura contiene muchas sales, fosfatos y albúminas de fácil asimilación, y que son de potencia diurética y laxativa. Los fermentos del vino y de cerveza, las levaduras prensadas, y las preparaciones de levaduras desecadas se usan hoy muy extensamente en la medicina. Es probable que el efecto terapéutico del pulque contra la olorosis, raquitis y anemia, también reconocido por los médi-

cos-mexicanos como extranjeros—se debe especialmente a este contenido de levaduras, y significativo es el hecho que estas enfermedades son casi desconocidas entre las masas bebedoras de pulque.

La conservación del pulque por medio de la pasteurización o añadiéndole substancias preservativas, no debe admitirse porque tales tratamientos destruyen las bacterias y levaduras vivientes que caracterizan la bebida y constituye una de sus particularidades más importantes. Además, cada preservativo en este sentido es directamente perjudicial para la salud de los consumidores.

En resumen: un pulque puro, puro bien elaborado, es indiscutiblemente una bebida sana, higiénica, adecuada a la alimentación nacional con notables virtudes medicinales y adecuada a los recursos del pueblo.

### III.—¿Podría utilizarse el aguamiel para la elaboración de otros productos?

La savia del maguey en estado puro es una materia prima sumamente valiosa. Todos los nuevos y variados productos que está elaborando la COMPAÑIA EXPENDEDORA DE PULQUES S. A., y los que pronto serán puestos en el mercado, son hechos que lo demuestran mejor que las palabras. Ha sido comprobado el valor práctico de los estudios y experimentos iniciados en el laboratorio de la mencionada Compañía, cuyo Consejo de Administración ha comprendido la utilidad de la ciencia aplicada a la industria y ha cumplido la cláusula de la Escritura constitutiva diciendo que uno de los objetos de la Sociedad es el siguiente:

“Provocar y favorecer los estudios científicos conducentes al cultivo y empleo del maguey, a perfeccionar la elaboración y conservación del pulque y en general al perfeccionamiento de esta industria en todos sus ramos.”

La utilización del Aguamiel de Maguey y el perfeccionamiento de la industria pulquera es lo que hemos perseguido. La producción de aguamiel aumentaba. ¿Como aprovechar el exceso, que no podía venderse en forma de pulque? Este era un problema de interés vital inmediato para la Compañía. Las calidades terapéuticas del aguamiel, como las de un buen pulque eran conocidas, y la primera, por lo menos, estaba apreciada en todas partes. Sin embargo ni el aguamiel, ni el pulque eran conservables, ni tampoco adecuadas al transporte por causa del flete, que fácilmente sobrepujara al valor de la mercancía.

Los nuevos productos, elaborados con base de aguamiel pueden conservarse indefinidamente, se pueden enviar a cualquier lugar de la República y aún es posible exportar algunos de ellos para venderlos en el extranjero.

La Fábrica que tiene establecida la Compañía Expendedora de Pulques en Apam, Estado de Hidalgo, ya es un plantel bastante importante que incluye los siguientes edificios y departamentos:

**FABRICA DE ALCOHOLES**, llamada el Alambique, con una columna de destilación continua y tres columnas rectificadoras, para una producción de 2,000 litros de alcohol de 96 grados en las 24 horas.

**FABRICA DE MIELES Y GOMAS** con dos aparatos para evaporación de distintos sistemas, aparatos de clarificación y de filtración, etc., produciéndose en la actualidad, 500 kilos más o menos de las diversas mieles diariamente. Sin embargo, está proyectada una nueva instalación para fabricar unos 3,000 kilos de mieles por día.

**FABRICA DE VINAGRE**, cuya instalación se está terminando, y la que permitirá una producción diaria de 1,000 litros o hasta el doble en el caso que fuere necesario. Durante varios meses se ha fabricado el vinagre en pequeña escala y en condiciones primitivas y, sin embargo con éxito completo.

**LABORATORIO Y OFICINA**, ocupando un edificio especial. El laboratorio de la Compañía que antes estaba establecido en México, y el que se trasladó a Apam por ra-

zones prácticas está provisto de todos los aparatos modernos para estudios químicos y micro-biológicos. En esta capital la Compañía todavía dispone del Laboratorio Zimotécnico.

(Continuará.)

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1088.—El Señor Water G. Savage, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Juárez número 129 (Depósito de Tranvías,) solicita con el nombre de “SAN ONOFRE” diez pertenencias mineras en terrenos de la Hacienda del Zoquital, jurisdicción de la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. Se trata de explotar minerales de oro y plata y las medidas se efectuarán tomando como punto de partida un tiro viejo situado 180 metros al Norte del lindero de la Hacienda de Rincón Chico con la Hacienda del Zoquital en la barranca de San Antonio Río Hondo, de donde se medirán 100 metros al Norte punto a donde comienzan las medidas del fundo que se solicita; de allí se medirán al Oriente 100 metros para llegar al punto Nordeste; de aquí se medirán 500 metros al Sur para llegar al punto Sureste; en seguida 200 metros al Poniente para llegar al punto Sur-Poniente, y de este punto se medirán 500 metros al Norte para llegar al punto Norte-Poniente y a continuación se medirán 100 metros al Oriente hasta llegar al punto de partida cerrando así las medidas.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Don Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo veintitrés de mil novecientos catorce.—  
A. M. Irujo. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1914.—Recibido, marzo 23 de 1914.—Dawey.

## GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—México.—Sección de Industrias.

Una estampilla de a cincuenta centavos, debidamente cancelada.

### CONTRATO

Que celebran el C. Lic. Leopoldo Rebollar, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Gabriel A. Parrodi, para lo que abajo se expresa.

Art. 1º. Se amplía hasta el diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce, el plazo que en el artículo segundo del contrato de fecha dieciocho de Marzo del presente año, se señala para que el Sr. Gabriel A. Parrodi presente el plano del lote que designe conforme al artículo primero del convenio de diecinueve de Octubre de mil novecientos doce celebrado con el mencionado señor sobre arrendamiento de una porción de terreno nacional en el Distrito de Altar, del Estado de Sonora, debiendo, dentro de dicho plazo, comenzarse la explotación de los depósitos de sales de sosa que allí existen.

Art. 2º. Quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones de los contratos de referencia.

Es hecho por duplicado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos trece.—Leopoldo Rebollar.—G. A. Parrodi.—Rúbricas.

Es copia. México, 27 de Octubre de 1913.—El Oficial Mayor, E. Martínez Baca.—Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO.

### XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1913.

*Presidencia del C. Urquijo.*

Presentes los CC. Diputados Asian, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Rodríguez Moctezuma, Serna, Santillán y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y veinte minutos de la mañana, y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 5 de los corrientes, fué puesta al debate, habiéndose aprobado con la aclaración del Diputado Pérez, en que había dicho, que esta Legislatura por cuantos medios estaban á su alcance dictaba leyes que iban más allá de la justicia y de la equidad, en vez de que todas las leyes estaban sujetas á fraudes y de que desgraciadamente los mexicanos trataban siempre de defraudar, que se hizo constar en la anterior.

La Secretaría dió lectura á los documentos existentes en cartera:

La Secretaría General del Gobierno del Estado, avisando, que recibió las copias de los dictámenes presentadas por la Comisión de Hacienda é Instrucción Pública y Agricultura que tratan: uno de que se establezca una contribución de veinte centavos mensuales que pagará todo habitante del Estado, y la otra, de que se deroguen los Decretos números 517 y 578 de fechas 11 de Mayo de 1887 y 26 de Abril de 1890, respectivamente.—"A su expediente."

La misma Secretaría General, participando, quedar enterado el Señor Gobernador de la parte final del Proyecto de Decreto relativo á la pensión de SESENTA PESOS MENSUALES concedidos á la Señora Felicitas Chávez Vda. de Mateos y á su hija Rosaura, por los servicios prestados al Estado por su finado esposo el Sr. Lic. D. Manuel Mateos.—"A su expediente."

Otro oficio más de la propia Secretaría General participando, quedar enterado el Señor Gobernador, de que el día 7 de los corrientes, fué el señalado para la votación relativa á la ampliación de las partidas Números 603 y 651 del Presupuesto de Egresos vigente.—"A su expediente."

El Señor Juez de Distrito del Estado, participando, que en el juicio de amparo promovido por el Señor Lic. D. Joaquín González, como apoderado del Señor Ingeniero D. José C. Mondragón, contra actos de esta H. Legislatura, por violación de los artículos 14 y 16 Constitucionales, con fecha 5 del mes en curso pide á esta misma legislatura el informe justificado que previene el artículo 730 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que deberá rendirse dentro del tercero día.—"Como se pide, expidiéndose el informe que solicita."

Proyecto de Decreto presentado por el Señor Diputado Rubio, que dice: SEÑORES DIPUTADOS: (Aquí el que trata de que se derogue la fracción IV del Artículo 10, la fracción III del Artículo 36, la fracción I del Artículo 44 y la fracción VI del Artículo 49 del Código Penal, que consideran á la embriaguez como delito de culpa, cuando acompañe á alguna infracción á una ley penal, como cir-

cunstancia excluyente de responsabilidad, como atenuante de tercera clase, y como agravante de cuarta clase, respectivamente, y que se reformen los artículos 874 y 1060 del Código Penal, que ya conoce esta Cámara).—"A la Comisión de Justicia."

Proyecto de ley presentado por el Señor Diputado Rodríguez Moctezuma, que dice: SEÑORES SECRETARIOS DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO: (Aquí el que trata de una pensión de retiro á los empleados del Poder Judicial del Estado, con dispensa de todo trámite; que ya conoce esta H. Cámara.) Inmediatamente usó de la palabra el Señor Presidente Urquijo; quien expresó: que el Proyecto de Ley presentado por el Diputado Rodríguez Moctezuma, era importantísimo, que merecía por lo tanto, un estudio concienzudo, que era de parecer, que pasara á las Comisiones Unidas de Hacienda y Justicia para que estas lo estudiaran detenidamente y se votara con conocimiento de causa. La Secretaría interrogó á la Cámara, si se dispensaban los trámites, y no habiendo sido dispensados por mayoría de votos, se mandó pasar á las Comisiones Unidas de Hacienda y Justicia.

Voto particular presentado por el Diputado Rodríguez Moctezuma, que dice: "Señores Diputados: ..... " (Aquí el que trata de la derogación del Decreto núm. 716, que adiciona el artículo 380 del Código Penal del Estado, y que ya conoce esta H. Cámara.) En seguida usó de la palabra el C. Presidente, quien manifestó: que para fundar el trámite que debería darse, se permitía dar lectura á los artículos 99 y 101 del Reglamento de Debates; que como el voto de la minoría se presentó fuera de tiempo, era de parecer por lo expuesto, si el Congreso daba su conformidad que el trámite fuera de que se agregara á sus antecedentes.—"Preguntada la Cámara si daba su parecer resolvió de conformidad."

Siendo hoy el señalado para la discusión de la proposición presentada por los Diputados Pérez y Santillán, referente á que no es de aumentarse en un veinte por ciento el sueldo á los Señores Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fué puesto á ella: Inmediatamente el Diputado Serna, pidió la palabra para solicitar de la Presidencia pasara á la tribuna para pronunciar el siguiente discurso:—(Aquí el que ya conoce la H. Cámara.)

El Diputado Pérez pidió el uso de la palabra y como el Diputado Rubio la tenía solicitada con anterioridad, y concedida, expresó: que por estar muy avanzada la hora reglamentaria, pedía al Congreso se suspendiera la discusión para continuarla al día siguiente, con lo que estuvo de absoluta conformidad el Congreso.

Se levantó la sesión.

*Ignacio Urquijo*, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*E del Arenal*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Noviembre 7 de 1913.—El Oficial Mayor, *A. Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1913.

*Presidencia del C. Urquijo.*

Presentes los CC. Diputados Asian, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Rodríguez Moctezuma, Serna, Santillán y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y media de la

mañana, y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 6 de los corrientes; fué puesta al debate, habiéndose aprobado sin él en votación económica.

La Secretaría dió á conocer los documentos existentes en cartera.

La Secretaría General del Gobierno del Estado, participando, quedar enterado el Señor Gobernador, de que el día 4 del que cursa se efectuó la discusión referente á la iniciativa presentada por el Diputado Pérez, que trata de la derogación del Decreto núm. 716, que adicionó el artículo 380 del Código Penal, y habiéndose declarado con lugar á votar, acordó esta H. Cámara se le remitiera copia de la parte final del Proyecto de referencia.—“A su expediente.”

La misma Secretaría General, avisando, que recibió los Decretos Números 990, 991 y 992, que tuvo á bien expedir esta H. Cámara para su sanción y cumplimiento.

La Secretaría hizo del conocimiento del Congreso, habiéndose aplazado el día anterior la discusión referente á la proposición presentada por los Señores Diputados Pérez y Santillán, que trata de que no es de aumentarse en un VEINTE POR CIENTO el sueldo que á los Señores Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado asigna el Proyecto de Presupuesto de Egresos que regirá para el año de 1914; fué puesto á ella: Inmediatamente pidió la palabra el Diputado Pérez, y concedida que le fué, pronunció el siguiente alegato: (Aquí el en que demostró ampliamente con citas de documentos fehacientes, en apoyo de su dictamen, las razones expuestas en el mismo.)

Proposición presentada por el Diputado Serna, que dice: “Señores Diputados:.....” (Aquí la que se refiere á que se dé por terminada la discusión aplazada ayer, que trata del aumento de un veinte por ciento á los sueldos de los Magistrados, pidiendo nuevamente su aprobación; y que ya conoce esta H. Cámara.)

En seguida la Secretaría preguntó si estaba de acuerdo la H. Cámara en que continuara la discusión. El Diputado Pérez hizo uso de la palabra para una moción de orden, y dando lectura al artículo 141 del Reglamento de Debates, con fundamento de su contenido, pidió se cumpliera con él, puesto que se iba á dar lectura en ese momento á una moción del Diputado Serna, pues aunque no se había declarado suficientemente discutido el asunto anterior, por lo mismo pedía á la Secretaría se terminara primero con la discusión que estaba pendiente, y después se diera cuenta con la moción que se relacionaba con dicha discusión y que se anunciaba como proposición suspensiva.

En seguida usó de la palabra el Diputado Asiain, quien expresó: que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Debates, tenía entendido que acababa de presentarse una proposición suspensiva á la que debía dársele lectura. El Diputado Rodríguez Moctezuma usó de la palabra y dió lectura al artículo 139 del Reglamento de Debates, manifestando que el día anterior se había presentado una proposición suspensiva y hoy otra,

que por consiguiente se había violado el Reglamento de Debates, en el artículo citado; á lo que contestó el Diputado Urquijo, que ayer se había suspendido la sesión por lo avanzado del tiempo reglamentario y que ahora se suspendía por la proposición que el Diputado del Corral y él habían formulado y que por la premura del tiempo no habían dado fundamentos más explícitos respecto del aumento de sueldo, no sólo á los Magistrados, sino á todos los servidores del Estado, la cual dice: “Señor:.....” (Aquí la que trata del aumento de sueldo á todos los servidores del Estado, que ya conoce la Cámara); que por eso se había convenido en que la Cámara se sirviera suspender la discusión. El Diputado Pérez usó de la palabra para suplicar á la Cámara se sirviera dar lectura á la iniciativa del Diputado Serna, relativa al aumento de sueldos á los Señores Magistrados así como á la iniciativa que aumentaba un diez por ciento á todos los servidores del Estado; procedió á ello la Secretaría. Usó de la palabra el Diputado Urquijo y expresó: que no se trataba de una proposición suspensiva relativa al Presupuesto, sino á la iniciativa de que ya había hablado antes; es decir, de la que había formulado el Diputado Serna sobre aumento de sueldo á los Señores Magistrados. Volvió á usar de la palabra el Diputado Pérez, insistiendo en que en primer lugar debería darse lectura al documento del Diputado Serna, y después á la iniciativa presentada por los Diputados Urquijo y del Corral, á la que se le había dado lectura; que se veía que se había suspendido por dos veces la discusión, lo cual era infringir el Reglamento de Debates. Volviendo á usar de la palabra el Diputado Urquijo manifestó que se había presentado primero la moción del Diputado Serna, y tramitándose en el expediente relativo á esta moción, que en seguida se había presentado la proposición suspensiva; que en consecuencia se había cumplido con los trámites que previene el Reglamento de Debates, en su artículo 138; que en tal virtud, se preguntara si se tomaba en consideración la tantas veces repetida proposición suspensiva, y habiendo dado su conformidad, se puso á discusión, y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los Señores Diputados se aprobó por mayoría de votos; suspendiéndose la sesión mientras formulaban el proyecto. Continuada ésta unos minutos después, la Secretaría dió lectura á la siguiente proposición que dice: “Señor:.....” (Aquí la que se refiere al aumento de un 10 p<sup>o</sup> á todos los servidores del Estado, exceptuando á los de Instrucción Pública Primaria que será de un 20 p<sup>o</sup>, y que ya conoce esta Cámara.) La Secretaría preguntó si se dispensaban los trámites, y habiendo sido dispensados; al ponerse á discusión, el Diputado Mercado pidió la palabra, y concedida que le fué expresó: que siendo muy avanzada la hora, suplicaba al Congreso se sirviera suspender la sesión.

Casi al mismo tiempo que pidió la palabra el Diputado Mercado, la solicitó el Diputado Rodríguez Moctezuma, quien manifestó: que con la anterior proposición, entendía se trataba de modificar el Presupuesto de Egresos, que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo del Reglamento de Debates, suplicaba al Señor Presidente dijera los fundamentos legales, pues que en su concepto no había lugar para tal modificación, más como ya se dijo antes, la Cámara estuvo conforme con lo solicitado por el Diputado Mercado, quedando señalado para hoy la discusión de la proposición suspensiva levantándose en consecuencia la sesión.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—Emigdio Santillán, Diputado Secretario.—Alfredo Mercado, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 8 de Noviembre de 1913.—Agustín Rangel, Oficial Mayor.

## PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas, incidentes y negocios civiles, habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de febrero de 1914.

### CAUSAS E INCIDENTES

Existencia anterior	57	
Entradas en febrero	105	
Despachadas		116
En poder del señor Fiscal 1°		18
En poder del señor Magistrado 6°		1
En poder de defensores particulares		12
En trámite		15
Igual	162	162

### FISCAL 1°

Existencia anterior	16	
Entradas en febrero	63	
Despachadas		61
Pendientes para marzo		18
Igual	79	79

### FISCAL 2°

Existencia anterior	0	
Entradas en febrero	4	
Despachadas		4
Pendientes para marzo		0
Igual	4	4

### SR. MAGISTRADO SEXTO COMO FISCAL

Existencia anterior	1	
Entradas en febrero	0	
Despachadas		0
Pendientes para marzo		1
Igual	1	1

### SR. DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0	
Entradas en febrero	8	
Despachadas		8
Pendientes para marzo		0
Igual	8	8

### DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	13	
Entradas en febrero	3	
Despachadas		4
Pendientes para marzo		12
Igual	16	16

### COMPROBACION

La existencia la forman:

Causas en poder del señor Fiscal 1°	18	
Causas en poder del señor Magistrado 6°	1	
Causas en poder de defensores particulares	12	
Causas en trámite	15	
Igual	46	

### NEGOCIOS CIVILES.

Existencia anterior	160	
Entradas en febrero	1	
Despachadas		3
Pendientes de promoción		158
Igual	161	161

Pachuca, 10 de marzo de 1914.—V.° B.°, Robledo.—J. Barrera Rubio, Srio.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales, habido en la Segunda Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado, durante el mes de febrero último.

### CAUSAS CRIMINALES.

#### Existencia del mes anterior

En poder del Señor Fiscal 1°	00	
En poder del Señor Fiscal 2°	12	
En poder del Señor Defensor de Oficio	3	
En poder de los Señores Defensores nombrados por los acusados	7	
En trámite	17	
Suma	39	

Entradas en febrero	135	
Total	173	

#### Despachadas

En que tuvo intervención el Señor Fiscal 1°	00	
En que tuvo intervención el Señor Fiscal 2°	76	
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	58	
Suma	134	

#### Existencia para marzo

En poder del Señor Fiscal 1°	00	
En poder del Señor Fiscal 2°	12	
En poder del Señor Defensor de Oficio	3	
En poder de los Señores defensores nombrados por los acusados	7	
En trámite	17	
Total	39	

## EXPEDIENTES CIVILES

Pendientes de que promuevan las partes	127
En que no se actúa por falta de timbre...	5
En trámite .....	6
<b>Suma .....</b>	<b>138</b>
Entrados en febrero .....	1
Despachados .....	2
Existencia para marzo .....	137
<b>Total .....</b>	<b>137</b>

Pachuca, 7 de marzo de 1914.—V. B., *Petronilo Ariza*.—*Alfonso Ballesteros*, Srío.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de Primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta Capital, durante el mes de febrero próximo pasado.

## JUZGADOS.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en feb.	Despachadas en el mismo	Pendientes marzo
Actopan.....	31	6	4	33
Apam.....	38	2	7	33
Atotonilco.....	65	9	5	69
Huejutla.....	64	0	0	64
Huichapan.....	24	12	12	24
Ixmiquilpan.....	52	12	23	41
Jacala.....	159	0	0	159
Metztitlán.....	41	9	0	50
Molango.....	282	3	0	285
Pachuca.—Juzgado 1° de lo Penal.....	108	39	31	116
Pachuca.—Juzgado 2° de lo Penal.....	229	65	40	254
Pachuca.—Juzgado 1° Conciliador.....	40	32	28	44
Pachuca.—Juzgado 2° Conciliador.....	15	35	43	7
Tenango.....	84	3	10	77
Tuancingo 1°.....	112	4	9	107
Id. 2°.....	16	11	11	16
Zacualtipán.....	18	16	2	32
Zimapan.....	35	7	5	37
Zimapan.....	22	4	2	24
<b>SUMAS.....</b>	<b>1,435</b>	<b>269</b>	<b>232</b>	<b>1,472</b>

Pachuca, 19 de marzo de 1914.—*José Barrera Rubio*.—*Rubrica*.—Srío.

## SECCION DE AVISOS

## JUDICIALES

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Jesús García, vecino que fué de Ixmiquilpan, para que dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá tres veces consecutivas así como en "El Bohemio" de esta Ciudad, comparezcan a la albacera de la sucesión, Señora Angela de Jesús García, con los justificantes de sus créditos, a fin de que sean listados en los inventarios respectivos.

Pachuca, marzo diez de mil novecientos catorce.—*César Becerra*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1914.—Recibido, marzo 21 de 1914.—*Dawey*.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Señor Virgilio Salazar.

Ante este Juzgado compareció el Señor Manuel León, demandando a Ud. en juicio verbal, el pago de ciento setenta y seis pesos ochenta centavos, réditos legales de esta suma y costas del juicio, fundando su demanda en un documento privado que presentó, y del que aparece, que el ocho de agosto de mil novecientos trece, compró Ud. a León, un coche y dos caballos enguarnecidos, en la cantidad de ciento setenta y seis pesos ochenta centavos, pagadera el cinco de diciembre de mil novecientos trece. A la promoción del actor, y por ignorar éste el domicilio de Ud., se acordó que por edictos que se publiquen seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El País" de la Ciudad de México, se emplace a Ud. para que comparezca ante este Juzgado, a las once de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial," a contestar la demanda promovida en su contra, con el apercibimiento de que si no se presentare, se dará por contestada dicha demanda en sentido negativo; previniéndose a Ud. además, que dentro del término del emplazamiento señale casa en esta Ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, apercibido, de que si no hiciere tal designación, se le notificará por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado.

Lo que notifico a Ud.

Pachuca, 17 de marzo de 1914.—*César Becerra*, Srío. 6—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1914.—Recibido, marzo 23 de 1914.—*Dawey*.

## JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

## EDICTO

En cumplimiento del Artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por el presente, que el Señor Juez Conciliador tercero propietario y sustituto del de 1ª instancia del Distrito, por auto de ayer, ha concedido licencia a la Señora Felipa Vázquez, como Albacea de los intestados acumulados de las Señoras Carmen Vázquez y Máxima Mendoza, licencia para la formación de inventarios por simples memorias, a condición de presentarlos al Juzgado para su aprobación, después de quince días contados desde la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, marzo 7 de 1914.—*Gregorio Moreno*, Srío. 3—2

Recibido, marzo 18 de 1914.—*Dawey*.

## MINERIA

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 993.—El Señor Ireneo González, vecino del Mineral del Chico, solicita con el nombre de "AMPLIACION NORTE DE LA CARBONERA," tres hectáreas para explotar minerales de oro y plata de un criadero en forma de veta con rumbo general de Oriente a Poniente en la Municipalidad del Mineral del Chico, Dis-

trito de Pachuca, Estado de Hidalgo, al Norte de las minas "Nuevo San Pascual" y "La Carbonera" y al Oriente de "Ampliación del Porvenir." Estas pertenencias y demasías se situarán como sigue: partiendo de la intersección del lado Oriente de "La Carbonera" con la línea Norte de "Nuevo San Pascual," se medirán sobre esta línea hacia el Oriente 100 metros; en seguida normalmente a esta dirección y hacia el Norte 100 metros; de este punto 100 metros hacia el Poniente, paralelamente a la primera dirección, y de aquí 100 metros al Sur para llegar al punto de partida, quedando con este rectángulo determinada una pertenencia. Las demasías quedarán limitadas por la prolongación hacia el Poniente del lado Norte de dicha pertenencia hasta encontrar el lado Oriente de "Ampliación del Porvenir;" al Poniente por este lado: al Sur por los lados Norte de "Nuevo San Pascual" y "La Carbonera" y al Oriente por el lado Poniente de la pertenencia antes dicha.

Medirá estas pertenencias y demasías, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Francisco Barrera, vecino del Mineral del Chico.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre dos mil novecientos trece.—A. M. Isonza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1914.—Recibido, marzo 21 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1080.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 3 de la segunda calle de Iturbide, por la Compañía Explotadora de Minas, S. A., solicita con el nombre de "DEMASIAS DE SACRAMENTO, POTOSI Y DIAMANTE," un fundo minero de dos hectáreas diez y siete áreas aproximadamente, en terrenos del pueblo de Zerezo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, entre las minas "Sacramento," "Potosí," "Diamante" y "Luz Chica." La medición se hará de la manera siguiente: partiendo de la mojonera NW de "Potosí" se medirán 15 metros al NE hasta tocar el lado Sur de la cuadra de "Sacramento;" de este punto y sobre la cuadra referida, se medirán 250 metros; del extremo de esta línea se medirán al SW 65 metros hasta tocar la mojonera NW de "El Diamante;" de ésta y sobre el lado Norte de la cuadra de "El Diamante," se medirán 245 metros, hasta llegar a la mojonera SW de "Potosí;" y por último, de ésta se medirán 100 metros sobre la cabecera Oeste de "Potosí," hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 33 de la cuarta calle de Arizpe.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isonza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1914.—Recibido, marzo 16 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1081.—El Señor Sebastián Juárez, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 15 de la segunda calle de Hidalgo, solicita con el nombre de "SAN JOAQUIN," un fundo minero, para explotar una veta auro-argentífera, en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de cuatro hectáreas, teniendo los límites que en segui-

da se expresan: al Poniente de los fundos "Socavón Aventurero de la Prosperidad" y "Capulín;" al Norte de "Tomás Tello;" al Oriente de "Santa Isabel" y de "Anexas Norte de Santa Isabel;" y deberá limitarse el mismo fundo solicitado, por la prolongación hacia el Norte de la Cabecera Oriente de la "Anexas Norte de Santa Isabel" y la prolongación al Poniente de la Cabecera Norte de "Socavón Aventurero de la Prosperidad."

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José C. Haro, vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 94 de la quinta calle de Velásquez de León.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isonza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1914.—Recibido, marzo 11 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1082.—El Señor Sebastián Juárez, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 15, solicita con el nombre de "BORJA," un fundo minero, para explotar una veta auro-argentífera, en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, que mide aproximadamente nueve hectáreas, y quedará situado de la siguiente manera: al Norte, los fundos "Santa Isabel," "Anexas a Santa Isabel" y "Tomás Tello;" al Oriente "Socavón Aventurero de la Prosperidad;" al Sur "Shakespeare" y "La Resaca;" y al Poniente, la línea que une la mojonera Suroeste de "Santa Isabel" con la Noroeste de "La Resaca." Las medidas deberán partir de la mojonera Noroeste de "La Resaca."

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero José C. Haro, vecino de la ciudad de México y con habitación en la quinta calle de Velásquez de León número 94.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isonza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1914.—Recibido, marzo 11 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1084.—El Señor Pantaleón Jurado, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 6 de la segunda calle de Humboldt, solicita con el nombre de "AMPLIACION DE LOS TRES REYES," quince pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera en terrenos de las Haciendas de La Concepción y El Palmar, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: partiendo de la mojonera NE. de la cabecera Sur de la cuadra de los "Tres Reyes," se tomará un rumbo astronómico de 23°30' SE y una distancia a nivel de 200 metros; desde este punto, y con 66°30' SW, se tomarán 600 metros; aquí con 23°30' NW, se medirán 500 metros; de este punto y con 66°30' NE se medirán 100 metros para llegar a la mojonera SW de la cabecera Norte de "Los Tres Reyes;" desde esta punto, y con rumbo de 23°30' SE y con 66°30' NE se llegará a la mojonera SW de la cabecera Sur de "Los Tres Reyes;" y finalmente, desde este punto, con 66°30' NE y a los 500 metros, se llegará al punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino

no de esta ciudad y con habitación en 3ª cuarta calle de Arizpe número 33.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo diez de mil novecientos catorce.—A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1914.—Recibido, marzo 14 de 1914.—Dawey.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1085.—El Señor Hugh Rose, por la Compañía Minera de Santa Gertrudis, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "GUILLERMO SEGURA," sito al Oriente de esta ciudad, en el Municipio y Distrito de Pachuca, al Norte de la mina de "San Andrés," al Noreste de la de "El Lobo," al Sur y al Oeste de la de "La Necesidad" y "Magda." Las medidas se efectuarán como sigue: partiendo de la mojonera Noroeste de la mina de "La Necesidad," con dirección S.6°35'W. se medirán ciento noventa metros trescientos doce milímetros; de este punto dirección de S.83°25'E. se medirán doscientos noventa y seis metros trescientos cuarenta y un milímetros; de este punto con rumbo N.6°35'E. se medirán 186 metros 375 milímetros; de este punto con rumbo N.71°54'W. se medirán 639 metros 210 milímetros; de este punto con rumbo S.6°35'W. se medirán 123 metros 717 milímetros; de este punto con rumbo S.83°25'E. se medirán 330 metros hasta llegar nuevamente al punto de partida.

Practicará las medidas correspondientes dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés Manning, vecino de esta ciudad y con habitación en la Hacienda de Guadalupe, calle del Hospital número 1.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isumza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1914.—Recibido, marzo 16 de 1914.—Dawey.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1086.—El Señor Salvador González, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Juárez número 6, solicita con el nombre de "CASAMATA" un fondo que medirá aproximadamente dos hectáreas, en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, entre las minas "Ampliación de Santa Ana," "Santa Ursula," "Demasías entre Santa Ursula y Santa Ana," "Santa Ana" y "Segunda Santa Ana." En este fondo se trata de explotar minerales de oro y plata, y las medidas se efectuarán como sigue: partiendo de la mojonera NW de "Santa Ana," deberán llevarse por el costado Oriente de "Segunda Santa Ana" hacia el Norte hasta su mojonera NE; de allí a la mojonera NW de "Santa Ursula;" se seguirá después el costado Poniente de "Santa Ursula" hasta su mojonera SW; luego la línea que limita al Poniente las demasías entre "Santa Ursula" y "Santa Ana" hasta encontrar el costado Norte de "Santa Ana;" por último, el costado Norte de "Santa Ana" hasta su mojonera NW que se indicó como punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Don José C. Haro, vecino de la ciudad de México y con habitación en la quinta calle de Velásquez de León número 94.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 11 de 1914.—Recibido, marzo 12 de 1914.—Dawey.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

#### AVISO

Expediente número 1100.—El Señor Antonio Aupetit, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del Cinco de Mayo de esta ciudad, ha solicitado dos pertenencias sobre veta de plata y plomo, que llevarán por nombre "SOLE-DAD," sita en la falda Poniente del cerro de la Ortiga, terreno del Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de partida de las medidas será el centro de una boca-mina vieja que se encuentra en la falda de una loma, mirando hacia el Norte y como a diez metros de una barranca que corre de Este a Poniente.—De dicho punto de partida se medirán sucesivamente, 150 metros a 80° N. E., 100 metros a 10° S. E., 200 metros a 80° S. W., 100 metros a 10° N. W. y 50 metros a 80° N. E. determinándose así un rectángulo, que encerrará las dos pertenencias solicitadas, siendo el rectángulo mencionado de 100 metros por 200.

Las orientaciones señaladas mas arriba se refieren al meridiano astronómico.—No hay colindancias mineras conocidas, pero en caso ofrecido que las hubiere se respetarán, las que pudieran existir en la superficie que se solicita.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Enrique Poillon, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, febrero 28 de 1914.—Manuel García. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 2 de 1914.—Recibido, marzo 14 de 1914.—Dawey.

#### DIVERSOS

#### COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General extraordinaria, que deberá celebrarse en esta Capital al concluir la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 del actual, a las 4 P. M. en el despacho del Sr. Don Tomás P. Honey, 2ª calle de Capuchinas Núm. 38, para tratar lo siguiente:

UNICO. Autorizar al Consejo de Administración para enagenar en las mejores condiciones los predios rústicos que posee, que no se utilicen en las Plantas generadoras de electricidad.

Servirán para esta Asamblea las tarjetas de entrada expedidas para la Asamblea ordinaria.

México, 13 de marzo de 1914.—Agustín Quintanilla, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1914.—Recibido, marzo 16 de 1914.—Dawey.

#### TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS EN EL PALACIO DE GOBIERNO.